Acordaron que el decreto que se atrajo de el con
sejo de Castilla sobre las armas que la ciudad
pretende se le den en que se a permitido el
marques de los Velez el orden que se a de tener
se le en el dicho conmiguel de oliuera
y su mayordomo un tamto en cuanto
que se escriba al dicho alcalde comisa
rio que se a metido de escribir en otros
particulares y se le dirija

que se les cumpla al marques sobre las armas.

Acordaron que martin manegon jurado y agadi
gencia y isabel que ganados se a recebido el con
cejo de toraya a el dicho registro y ben
tas y los que ha traydo relacion de los
que fueron y de donde son y a que se entienda
y que no a entrado en el registro ben
ta y ha sido y ha sido contra los terminos
y jurisdicion de la ciudad y los que
entraron de esto digo que se benga

ganados se quenten

Felices Gudiel
Miguel Contreras de la Cuesta
Juan de molina

Termino que no a lugar